MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE APOYO No. 014 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS

Entre los suscritos: **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de JEFE OFICINA DE CONTRATACION, incorporada mediante Resolución No. 4422 del 17 de diciembre de 2018, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 0006 de 14 de enero de 2019, quien a su vez se encuentra Facultado por el Acuerdo Municipal No. 072 de 2018 actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS,** Entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 890.207.992-0, representada legalmente por **ROSALBA SANTA PATIÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 31.200.373 expedida en Tuluá (Valle) y quien de conformidad con el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993 declara bajo la gravedad de juramento, que ni ella, ni la entidad que representa se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento de que tratan las normas vigentes, y que para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA,** teniendo en cuenta que celebramos el Convenio de Apoyo No. 014 de 2019 hemos acordado **MODIFICARLO** previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el 25 de enero de 2019, se suscribió el Convenio de Apoyo No. 014 de 2019 entre el Municipio de Girón y el CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SEÑOR DE LOS MILAGROS cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRON- SANTANDER", suscrito por el término de SIETE (07) MESES, y por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 277.200.000) M/CTE. **2.)** Que el día 23 de Agosto de 2019 se suscribió Adicional en valor y tiempo No. 01 al Convenio de Apoyo No. 014 de 2019, siendo adicionado en tiempo de TRES MESES (3) QUINCE (15) DIAS, para un Total en tiempo de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, y adicionado en valor la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 138.600.000, oo) para un valor total de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 415.800.000, oo) respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00987 de fecha 5 de agosto de 2019, y con el Registro Presupuestal No. 19-03056 de 23 de Agosto de 2019. **3.)** Que mediante estudios previos de fecha 6 de Noviembre de 2019 la Secretaría del Adulto Mayor en su condición de Secretaría Gestora, señala: "*Que según acto administrativo Número 15529 expedido por la Gobernación de Santander se giraron al municipio de Girón la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($ 29.840.854,49); incorporados al presupuesto de la entidad por la oficina financiera, mediante Acuerdo Número 072 del 22 de octubre del 2018. Que según COMFIS Número 19 del 27 de septiembre del 2019 se realiza la sustitución de fuente de financiación, a fin de sustituir parcialmente el certificado de disponibilidad presupuestal número 19-00987 del 05 de agosto del 2019 y registró presupuestal Numero 19-03056 del 23 de agosto del 2019, sin modificar el monto y plazo estipulado inicialmente, sino únicamente la fuente de financiación en relación con los dineros aportados por el departamento, resultando viable financieramente según certificado expedido por la oficina asesora financiera es sustituir la fuente de financiación "Aportes del departamento 30%" el*

certificado de disponibilidad presupuestal número 19-00987 del 05 de agosto del 2019 y registró presupuestal Numero 19-03056 del 23 de agosto del 2019, por la fuente de financiación "recursos del balance 2018-estampilla adulto mayor 30%" bajo un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. (...) Que el objetó del presente modificatorio es sustituir la fuente de financiación descrita; aclarando que el convenio de apoyo N° 014 del 2019, en ningún momento se deja sin amparo presupuestal; siendo competencia de la oficina asesora financiera, realizar las liberaciones presupuestales necesarias, garantizando que el convenio de apoyo N° 014 del 2019, cuente con amparo presupuestal de forma permanente." (...) **4.)** Que con fundamento en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente las cláusulas que directa o indirectamente dependan en interpretación de la fuente de financiación "aportes del departamento 30%", por el valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($ 8.968.438, 76). Contemplada en el certificado de disponibilidad presupuestal número 19-00987 del 05 de agosto del 2019 y registró presupuestal Numero 19-03056 del 23 de agosto del 2019; en especial la cláusula décima tercera y numeral 5 de los considerandos del mismo y el numeral 4 de los considerandos del adicional en valor y tiempo suscrito el 23 de agosto del 2019, los demás rubros conservaran su disponibilidad y registro. **5.)** Que una vez suscrito el presente modificatorio se deberá expedir nuevo registró presupuestal por igual valor al monto a sustituir, OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($ 8.968.438, 76). **6.)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, señala en uno de sus apartes que las entidades públicas tienen la facultad de interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado. Por lo anterior hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y especialmente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**: MODIFICAR el numeral Cuarto (4) del Adicional en valor y tiempo No. 01 de fecha 23 de Agosto de 2019 del Convenio de Apoyo No. 014 de 2019, en relación con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y las respectivas fuentes de financiación, el cual quedara señalado de la siguiente manera: **4.** Que se cuenta con los recursos para sufragar los gastos que se generen en virtud del convenio adicional con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19-00987 del 05/08/2019 y 19-01246 del 07/10/2019 expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio. **CLÁSULA SEGUNDA. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:** Que con fundamento en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente las cláusulas que directa o indirectamente dependan en interpretación de la fuente de financiación "aportes del departamento 30%", por el valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. ($ 8.968.438, 76). Contemplada en el certificado de disponibilidad presupuestal número 19-00987 del 05/08/2019 y 19-01246 del 07/10/2019, así como a los registros presupuestales Numero 19-03056 del 23/08/2019 y que se expida por intermedio del presente documento; en especial la cláusula décima tercera y numeral 5 de los considerandos del mismo y el numeral 4 de los considerandos del adicional en valor y tiempo suscrito el 23 de agosto del 2019, los demás rubros conservaran su disponibilidad y registro. Que el objetó del presente modificatorio es sustituir parcialmente la fuente de financiación descrita; aclarando que el convenio de apoyo N° 014 del 2019, en ningún momento se deja sin amparo presupuestal; siendo competencia de la Dirección de Presupuesto del Municipio, realizar las liberaciones presupuestales necesarias, garantizando que el Convenio de Apoyo N° 014 del 2019, cuente con amparo presupuestal de forma

permanente, manteniéndose el Registro Presupuestal que es modificado mediante el presente documento de manera parcial. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones, consideraciones y cláusulas del Convenio de Apoyo No. 014 de 2019, que no sufrieron alteración con el presente Modificatorio y Adicional. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Girón a los 20 NOV 2019.

EL MUNICIPIO,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

ROSALBA SANTA PATIÑO
CC. 31.200.373 de Tuluá (Valle
CBA Señor de los Milagros

Elaboró, José Alejandro Rueda Turizo, Profesional Universitario.